



CEDULA DE NOTIFICACION.

Ushuaia, 05 de Diciembre de 2011.-Ref. Sumario Nº 099/11-U.-

CONCEJO DELIBERANTE DE USAJAIA.

Domicilio: Don Bosco Nº 437 -Ushuaia.-

Por medio de la presente, se comunica que a consecuencia de las infracciones a la normativa laboral identificadas por ésta cartera laboral, según constaen el Informe Acusatorio Circunstanciado, del cual se adjunta copia, se ha procedido a instruir el sumario de referencia, según lo estipulado por la Ley Provincial Nº 90.

De acuerdo a dicha normativa, se informa que deberá comparecer el día 21 de Diciembre del 2011 a las 11:30 horas, con documento de identidad o acreditando original y copia de la personería invocada, de acuerdo a lo normado por la lev antes mencionada; todo ello bajo apercibimiento en caso de no acompañar los instrumentos precitados, de tener el descurgo por NO presentado.

Motiva el presente requerimiento, a fin de acreditar el descargo ESCIGNO correspondiente, ofrecer prueba testimonial y/o documental que estime corresponder, relacionada al sumario de marras, según lo estipula el Art. 07 y subsiguientes de la Ley Provincial Nº 90.

Se pone en conocimiento que la audiencia fijada es de carácter IMPRORROGABLE.

La audiencia de descargo, se llevara a cabo en el Departamento de Suntarios y Multas, sita en la calle Fadul Nº 204, de la ciudad de Ushuaia.

OUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Notificador Ministerio de Trabajo

dian Carlos Morales

Firma y actaración.-

MARIA FLORENCIA GALEANO Jefa Depto: Sumarios y Multae (tishu) Ministerio de Trabajo

Elos de 13... del 2011, siendo las 13.... horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado y habiendo encontrado a procedí a notificarle, haciéndole entrega de una cédula de igual tenor a la presente



CDE. EXPTE. Nº 1446 /2011 USHUAIA, 29 de Noviembre de 2011

INFORME ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO

SR. DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL:

Informo a Ud. el estado del presente, emanado de la inspección de Higiene y Seguridad realizada al Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en calle Don Bosco Nº 437 - Ushuaia, mediante Acta de Inspección Nº 12355 con fecha 27/10/11 y Boleta de Notificación Nº 110/11, en virtud a lo normado en el Artículo 4º del Decreto 911/96 y a los incumplimientos detectados a la razón social JAVIER PABLO PIAGGIO (cuit: 20-16717568-7) según consta en expediente Nº 1420/11, INFRINGE. ----

LEY PROVINCIAL Nº 90 ART. 15º INC. B) APARTADO 3: Por cuanto, la empresa arriba mencionada no presentó la documentación solicitada en las fechas intimadas por medio del Acta de Inspección supra mencionada y por Boleta de Notificación Nº 112/11.

Serán sancionables las personas de existencia visible o de existencia ideal que de cualquier forma obstruyan la acción de sus inspectores, o les nieguen información, o se la suministren falseándosela, o no acaten sus resoluciones y/o disposiciones dictadas legalmente.

LEY 24.557 ART. 27º PTO.1: Por cuanto, la empresa arriba mencionada no acredita el legajo técnico detectándose que no tiene contrato con una ART. Así mismo se deja constancia que esta autoridad laboral consultó por medio del sistema web de la página de srtprov a la que tenemos acceso, chequeando que la razón social inspeccionada no tiene historial de registro de vigencia o extinción den contratos con alguna ART. A tal razón quedando los trabajadores sin seguro que los cubra en caso de sufrir un accidente en el trabajo que se encuentran desarrollando.

Los empleadores no incluidos en el régimen de auto-seguro deberán afiliarse obligatoriamente a la ART que libremente elijan, y declarar las altas y bajas que se produzcan en su plantel de trabajadores.-

<u>DECRETO 911/96 ART 99º</u>: Por cuanto, los trabajadores1 de la empresa arriba mencionada no se encontraban utilizando elementos de protección personal (EPP) acordes a las tareas que realizaban en la obra, en especial en los trabajos en altura (arnés de seguridad y cabo de vida).

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riegos emergentes de la misma.

<u>Personal afectado</u>: Tello Rodrigo Gonzalo (DNI 36999346). Amarilla Hugo Javier (DNI 30143283). 2 (DOS) trabajadores.-

Ing. Action of Sauchez